AD/28/15

Nos Los Jng.os Contra la secretica fraudes y agorteria en estos Reynos y Provincias del Peru, Tierra firme Tucuman y Chile que residimos en esta Ciudad de los Reyes por auctoridad apl.ca & Mandamos a Nor el Sor.r M.co Pedro Garcia Dagnero Receptor de este S.to officio que de lo cobrado de Corridos de Casas y Censos de esta Jng.a deis y paguéis al Cor.n Domingo de Llano Alcaide de las Carceles secretas, seiscientos y ochenta y siete reales que se los Mandamos dar y pagar por otros tantos que ha Suplido en los alimentos de los presos q. estan en ellas en el mes de Abril proximo pasado de este presente año en la manera siguiente.

+ En la del N.o 7 de treinta dias de su racion a quatro r.s y m.o doce de Extraordin.o y trece r.s y m.o por el de tres dias de Pascua Ciento y sesenta r.s y m.o ——— U 160 r.s ½

+ En la del N.o 15 de treinta dias de su racion a tres r.s y m.o doce de extraordin.o y diez y m.o por el de tres dias de Pascua Ciento y veinte y siete r.s y m.o ——— U 127 r.s ½

+ En la del N.o 97 de treinta dias de su racion a quatro r.s doce de Extraordin.o y doce por el de tres dias de Pascua, Ciento y quarenta y quatro r.s ——— U 144. r.s

+ En la del N.o 6 de treinta dias de su racion a tres r.s y m.o doce de extraordin.o y diez y m.o por el de tres dias de Pascua Ciento y Veinte y siete r.s y m.o ——— U 127 r.s ½

+ En la del N.o 16 de treinta dias de su racion a tres r.s y m.o doce de Extraordin.o y diez y m.o por el de tres dias de Pascua Ciento y Veinte y siete r.s y m.o ——— U 127 r.s ½

U 687 r.s

Las quales dichas partidas suman y montan los dichos Seiscientos y ochenta y siete reales que se los dara, y pagara el dicho Receptor, al dicho Alcaide en virtud de este mandam.to por la razon dicha dando recibo a las espaldas del, y tomando se la razon en el libro de Alimentos de presos, dada en la Jng.a de los Reyes. A siete dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y cinco años.

SO · AD
CA. 28
DOC. 91
FS. 02

Por M.do del S.to Off.o D. P.o Cervantes Sc.no

Tomose la razon en el libro de alimentos de presos. a.s q.s

En la Ciu.d de los Reyes en nueue dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y cinco años ante mi el Corrente Notario el Dor. Domingo de Llano Escriuano de las Carceles secretas de este S.to Off.o parezio Xauier Requiero del Comp.to Mayn Pedro Carrio Baquero Receptor general del Los seiscientos y ochenta y siete Pesos Contenidos en el Mandam.to desta otra parte por la Razon y Causa que en el se refiere que hacen pesos ochocos. y ochenta y cinco y siete R.s de Vellon. de los quales dio por Contento satisfho y entregado a su Voluntad y porque el Reciuo rentrico de dho Reciuo renuncio las Leyes de la entrega pga. y prueua y otra Carta de Caso en forma y lo firmo siendo testigos Simon Cardenas Pedro de el Castillo y Luis de Camacho

Domingo de Llano

Ante mi Don Phelipe de Alarcon y Arteaga